

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA TETZ QATANUM DEL  
MUNICIPIO DE AGUACATAN DEL DEPARTAMENTO DE  
HUEHUETENANGO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2015**

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora

Estela Margarita Solís Hernández

Presidenta y Representante Legal

Asociación de Padres de Familia Tetz Qatanum del Municipio de Aguacatán del  
Departamento de Huehuetenango

3a calle 1-25 zona 1, Aguacatán, Huehuetenango

Su despacho

Señora Estela Margarita Solís Hernández

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora

Estela Margarita Solís Hernández

Presidenta y Representante Legal

Asociación de Padres de Familia Tetz Qatanum del Municipio de Aguacatán del  
Departamento de Huehuetenango

3a calle 1-25 zona 1, Aguacatán, Huehuetenango

Su despacho

Señora Estela Margarita Solís Hernández:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora

Estela Margarita Solís Hernández

Presidenta y Representante Legal

Asociación de Padres de Familia Tetz Qatanum del Municipio de Aguacatán del  
Departamento de Huehuetenango

3a calle 1-25 zona 1, Aguacatán, Huehuetenango

Su despacho

Señora Estela Margarita Solís Hernández:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA TETZ QATANUM DEL  
MUNICIPIO DE AGUACATAN DEL DEPARTAMENTO DE  
HUEHUETENANGO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
Generales	3
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	5
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	6
Comentarios	6
Conclusiones	10
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	10
Hallazgos Relacionados con Control Interno	10
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	12
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	13
<b>ANEXOS</b>	14
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora

Estela Margarita Solís Hernández

Presidenta y Representante Legal

Asociación de Padres de Familia Tetz Qatanum del Municipio de Aguacatán del  
Departamento de Huehuetenango

3a calle 1-25 zona 1, Aguacatán, Huehuetenango

Su despacho

Señora Estela Margarita Solís Hernández:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAAE-0148-2014 de fecha 02 de septiembre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Padres de Familia Tetz Qatanum del Municipio de Aguacatán del Departamento de Huehuetenango, identificada con la Cuentadancia A5-467, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectó una deficiencia en el rubro de activos fijos, que por su importancia merece revelarse como hallazgo en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Deficiencia en control de inventarios

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Albino



Enrique Archila De Leon supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## **ÁREA FINANCIERA**

---

Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. ANGEL ULIN CHANAX  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación de Padres de Familia Tetz Qatanum del municipio de Aguacatán del departamento de Huehuetenango, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida según Escritura Pública número 514, de fecha 25 de junio de 1996 y según ampliación en Escritura de Constitución número 724, de fecha 09 de octubre de 1996, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 2, partida número 04-97, folios del número 65 al 69 de fecha 07 de abril de 1997.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-467 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 847419-2.

Su domicilio es 3a. calle 1-25 zona 1, del municipio de Aguacatán, del departamento de Huehuetenango.

La Asociación de Padres de Familia Tetz Qatanum del municipio de Aguacatán del departamento de Huehuetenango, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

### Función

La Entidad tiene dentro de sus fines y objetivos principales los siguientes: a) Procurar el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, en base a los campos de la salud, educación, alimentación, actividades productivas agrícolas e industriales; mejorar el medio ambiente; créditos en general y otros aspectos que propugnan por el desarrollo integral de la familia y su comunidad; b) Propiciar la participación activa de los asociados en los procesos del desarrollo integral en la búsqueda de elevar su calidad de vida; c) Desarrollar actividades de capacitación a sus afiliados en coordinación con instituciones afines y d) Apoyar y ejecutar actividades que tengan por finalidad contribuir a la solución de los problemas locales y nacionales.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### Otros aspectos legales

Decreto Ley Número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Decreto Ley Número 106, del Congreso de la República de Guatemala, Código Civil.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Ley Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce, artículos 10 y 14.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.



Nombramiento de auditoría número DAEE-0148-2014, de fecha 02 de septiembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados, provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

#### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado con la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como los documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los programas de salud que realiza.

En el proceso de la revisión se verificó el 100% de los ingresos y egresos, razón



---

por la cual no se consideró la aplicación del método del muestreo, derivado del monto que administró la Entidad.

### **Caja Fiscal**

A la fecha del cierre de la caja fiscal, se estableció que la Entidad, no presenta disponibilidad financiera, derivado que el monto percibido fue ejecutado en su totalidad, el cual al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado, a la fecha del corte se presenta razonable. (Ver anexo 3)

### **Bancos**

Se confirmó que la Entidad, para la administración de los fondos públicos utilizó tres cuentas de depósitos monetarios, en el sistema bancario del país y al 31 de diciembre de 2014, no presentan disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no existe diferencia. (Ver anexo 2)

### **Ingresos**

Durante el período auditado, se determinó que la Entidad, percibió fondos provenientes de convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por valor de Q842,788.25, en concepto de prestación de servicios básicos de salud. (Ver anexos 1 y 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se determinó que fueron depositados en el sistema bancario del país de manera oportuna.

### **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden a Q842,788.25, destinados para el programa de prestación de servicios básicos de salud. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con los aspectos contables y legales.

### **Activos fijos**

El inventario de los bienes adquiridos con fondos públicos por valor de Q703,750.22, fueron adquiridos satisfactoriamente cumpliendo los procesos



---

correspondientes, los cuales no se encuentran debidamente registrados en libros de inventarios y tarjetas de responsabilidad de bienes de control, careciendo de códigos o claves, lo que no permite con facilidad la ubicación de los mismos, situación que originó la formulación del hallazgo respectivo.

### **Almacén y Suministros**

El inventario físico de la existencia de los suministros adquiridos con fondos del Estado, asciende a Q7,659.15, estableciéndose que los mismos están debidamente registrados en tarjetas kardex, asimismo, se estableció que disponen de un espacio físico para su resguardo, el cual permite con facilidad la ubicación y distribución para los centros de convergencia por jurisdicción.

### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado**

Se verificó que la Entidad no público eventos en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, derivado que no efectuaron compras mayores a Q10,000.00.

### **Convenios**

Durante el período auditado, se estableció que la Entidad, suscribió dos convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q2,112,328.00, de los cuales únicamente fueron transferidos la cantidad de Q842,788.25. (Ver anexo 4)

### **Depuración de formas oficiales**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas habiéndose realizado el conteo físico de las existencias, no reportándose diferencias. (Ver anexo 5)

### **Rendición de cuentas**

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

### **Área técnica**

De conformidad con la Norma Internacional de auditoría 620 que regula el uso de trabajo de un experto, por medio del oficio DAEE-05-0148-2014 de fecha 06 de abril de 2015, se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría



---

General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica de los convenios de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2014 auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar el desempeño del Programa del Sistema Integral de Atención a la Salud -SIAS-, regulado en el Decreto número 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10.

El programa de servicios salud fue ejecutado por la Entidad, en las instalaciones de los centros de convergencia de las jurisdicciones uno y dos de Aguacatán, del departamento de Huehuetenango.

La entidad emitió carta de representación en oficio No. 12/2015 REF/EMSH, de fecha 29 de enero de 2015, dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió el Acta No. DAEE-006-2015, de fecha 07 de mayo de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

La comisión de auditoría desconoce la fecha en que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, transfirió Q662,884.76, que corresponden al total del saldo de los convenios que no fueron acreditados al 31 de diciembre de 2014 a la Entidad. (Ver anexo 4)

De conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto número 13-2013, el artículo 4, literal t) indica: "Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública", en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por el Ministerio Público, con referencia MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, requerido por el Auxiliar Fiscal de la Agencia No. 7 del Ministerio Público, José Angel Díaz, estableciéndose lo siguiente:



---

## **1.- La legalidad de la celebración de los convenios denunciados.**

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

## **2.- La Legalidad operacional de las ONG's que suscribieron los convenios.**

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

## **3.- Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios.**

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

## **4.- Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo.**

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

## **5.- Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazo regulado en los convenios.**

La comisión de auditoría procedió a evaluar el cumplimiento de los aspectos



presupuestarios, contables y financieros de los convenios números 357-2014 y 358-2014, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que la Entidad recibió en el período 2014 el 39.90% del monto original de los convenios.

El aspecto técnico será evaluado por el especialista que designe la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, el cual fue solicitado por la comisión de auditoría, mediante el oficio número DAEE-05-0148-2014 de fecha 06 de abril de 2015.

**6.- Verificar si existen incumplimientos o anomalías en la ejecución de algunos de los convenios y establecer quién es el responsable.**

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas Tercera, relacionada con el Objeto y Cuarta, relacionada con "LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" de los convenios de salud, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que la Entidad cumplió con la ejecución de los programas de salud, hasta el mes de agosto de 2014, debido a que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social acreditó dos desembolsos el primero en el mes de mayo por valor de Q420,322.65 y el segundo en el mes de agosto por valor de Q422,465.60; durante los meses de septiembre a diciembre de 2014, la Entidad no percibió fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**7.- Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's, y si estos fueron utilizados correctamente.**

Los desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública, fueron acreditados a favor de la Entidad, en los meses de mayo y agosto del año 2014 y fueron utilizados para financiar los programas de salud en el Municipio de Aguacatán, del departamento de Huehuetenango.

**8.- Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza.**

El Ministerio Públicas en "Acuerdo Ministerial de Presupuesto" número 10-2015, de fecha 30 de enero de 2015, autorizó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, "...bajo su responsabilidad...", utilizar Q93,330,635.00 del presupuesto del período 1015, para el pago del último desembolso a las Organizaciones No Gubernamentales ONG's del período 2014.



---

Se verificaron los convenios números 357-2014, jurisdicción 1 y 358-2014, jurisdicción 2 del municipio de Aguacatán, departamento de Huehuetenango, comprobándose que en la contratación de personal no existen menores de edad, ni adultos sin Documentos Personal de Identificación (DPI).

La Entidad siguió laborando en los meses de septiembre a diciembre de 2014, sin haber recibido el último desembolso por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los empleados de la Entidad durante estos meses no percibieron salario.

**9.- Monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios.**

La autoridad superior de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, son los responsables de autorizar los egresos en relación a sus respectivos presupuestos, por lo tanto, son dichas autoridades las encargadas de velar por la adecuada distribución del presupuesto a su cargo, no existiendo ningún excedente en las transferencias realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. por lo que la comisión de auditoría, únicamente verificó los aspectos financieros y de cumplimiento de los convenios al 31 de diciembre de 2014.

**10.- Establecer si existen adendas y/o ademndus en los convenios celebrados.**

Se comprobó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, suscribió adendas a los siguientes convenios:

Convenio número 357-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 278-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q977,213.00, el cual fue modificado por adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, la cláusula tercera relacionada con el Objeto y sexta literal f) numeral I) disminuyendo la cantidad establecida en el convenio original por Q696,560.00. (Ver anexo 4)

Convenio número 358-2014, suscrito el 07 de abril de 2014, fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 279-2014, de fecha 24 de abril de 2014, por el monto de Q1,135,115.00, el cual fue modificado por adenda suscrita el 10 de octubre de 2014, la cláusula tercera relacionada con el Objeto y sexta literal f) numeral I) disminuyendo la cantidad establecida en el convenio original por Q809,113.00. (Ver anexo 4)



## Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectó una deficiencia de control interno, durante el proceso de auditoría.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencia en control de inventarios

#### Condición

Durante el proceso de la auditoría, se estableció que la Entidad, ha operado el libro de inventarios de bienes de activos fijos, sin nomenclatura que los identifique, además, en las tarjetas de responsabilidad, no existe la descripción completa de cada bien y al realizar la verificación física de cada uno, se dificulta la localización de estos, por falta de registros, códigos o claves que los identifiquen.

#### Criterio

En la Circular 3-57, del 1 de diciembre de 1969, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento De Contabilidad, indica lo siguiente: ADICIONES AL INVENTARIO. Toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo en el libro autorizado, teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleve a cabo la adquisición y TARJETAS DE RESPONSABILIDAD, con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan



---

sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignando tales números en inventarios y tarjetas.

### **Causa**

Inobservancia de la norma que regula el control y registro de los bienes de activos fijos.

### **Efecto**

No permite al ente fiscalizador, identificar con facilidad los bienes de activos fijos y establecer la localización de cada uno.

### **Recomendación**

El Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones al tesorero, para que actualice el libro de inventarios y tarjetas de responsabilidad, consignando la nomenclatura correspondiente de activos fijos. Además, identificar cada bien. con los códigos para su localización.

### **Comentarios de los Responsables**

Mediante Oficio No. 15/2015, de fecha 06 de mayo de 2015, la Presidenta y Representa Legal de la Entidad, manifiesta: "A partir del presente año ya no se cuenta con suscripción de convenios de Prestación de servicios básicos de Salud con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por finalización del Programa de Extensión de Cobertura, por lo que de acuerdo a los lineamientos dados por este Ministerio, para el cierre de dichos convenios, específicamente en el traspaso de bienes no fungibles a Distritos de Salud y ejecutados a través de las direcciones departamentales de Salud. Todos los bienes que fueron comprados por la Asociación con fondos del Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, están siendo entregados al distrito de Salud de Aguacatán, de acuerdo a conteo físico, utilización de instrumentos de F-19, tarjetas de responsabilidad, libro de conocimientos y libro de inventarios, sin hasta el momento haberse encontrado problema alguno.

Esta situación hace que ya no sea posible cumplir con las recomendaciones dadas por us persona despues del hallazgo encontrado, en cuanto a la actualización del libro de inventarios y tarjetas de responsabilidad manifestándole almismo tiempo que no se utilizó la nomenclatura pero si un código que es proporcionado por el



SICOIN para la identificación de los bienes y todo lo precedido al respecto al respecto por esta Asociación ha sido a través de las indicaciones recibidas por el Área de Salud de Huehuetenango y revisadas por medio de monitoreos, supervisiones y evaluación realizadas en su momento.

Por tal situación agradezco y solicito a usted tomar en consideración los argumentos y comentarios, viendo la posibilidad del desvanecimiento de este hallazgo".

**Comentario de la Auditoría**

Del análisis realizado a la documentación enviada por la Presidenta y Representante Legal, se determinó que los argumentos planteados, no son suficientes para su desvanecimiento, por lo que se confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	ESTELA MARGARITA SOLIS HERNANDEZ	45,606.80
<b>Total</b>		<b>Q. 45,606.80</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ESTELA MARGARITA SOLIS HERNANDEZ	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	SANTOS RODRIGUEZ MENDOZA	TESORERO	01/01/2014 - 31/12/2014



---

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. ANGEL ULIN CHANAX  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



**ANEXO 1**  
**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA TETZ QATANUM DEL MUNICIPIO DE AGUACATÁN DEL**  
**DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**  
**RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
SALDO INICIAL			0.00
Aportes Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	842,788.25	842,788.25	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>842,788.25</b>	<b>842,788.25</b>	<b>0.00</b>

**Fuente:** Cajas fiscales y recibos de ingresos varios 63-A2.

**Comentario:**

El presente anexo muestra el movimiento financiero de los ingresos y egresos realizados por la Entidad en relación a los fondos públicos asignados durante el período auditado, los cuales no presentan disponibilidad financiera al 31 de diciembre de 2014.



**ANEXO 2**

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA TETZ QATANUM DEL MUNICIPIO DE AGUACATÁN DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**

**INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014**

**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>BANCO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>SALDO</b>
Depósitos Monetarios 3073029350	Banrural	Asociación de Padres de Familia Tetz Qatanum/SIAS	0.00
Depósitos Monetarios 3073029378	Banrural	Asociación de Padres de Familia Tetz Qatanum/SIAS	0.00
Depósitos Monetarios 3073029364	Banrural	Asociación de Padres de Familia Tetz Qatanum/SIAS	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>0.00</b>

**Fuente:** Estados de Cuentas bancarios, libros de bancos y conciliaciones bancarias.

**Comentario:**

El presente anexo, muestra el saldo de las cuentas de depósitos monetarios utilizadas por la Entidad en Banrural, el cual fue cotejado con las conciliaciones bancarias, elaboradas al 31 de diciembre de 2014, comprobándose que no presentan disponibilidad financiera.



**ANEXO 3**

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA TETZ QATANUM DEL MUNICIPIO DE AGUACATÁN DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**  
**COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>SALDOS</b>
SALDO INICIAL		
Ingresos percibidos durante el período auditado	842,788.25	842,788.25
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	842,788.25	0.00
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014		0.00
(-) Saldo de bancos		0.00
<b>DIFERENCIA</b>		<b>0.00</b>

**Fuente:** Cajas fiscales, recibos de ingresos varios 63-A2, estados de cuenta, libros de banco y conciliaciones bancarias.

**Comentarios:**

El presente anexo, incluye la comparación del saldo de caja fiscal con bancos, utilizadas para administrar los fondos del Estado, el cual no presenta disponibilidad financiera.



**ANEXO 4**

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA TETZ QATANUM DEL MUNICIPIO DE AGUACATÁN DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	No. De Acuerdo Ministerial	Convenio No.	Valor suscrito	No. Acuerdo Ministerial 1ra. Adenda	Valor	Transferencias recibidas al 31/12/2014	Valor ejecutado al 31/12/2014	Valor no trasladado al 31/12/2014
1	278-2014	357-2014	977,213.00	612-2014	696,560.00	389,893.82	389,893.82	306,666.18
2	279-2014	358-2014	1,135,115.00	613-2014	809,113.00	452,894.43	452,894.43	356,218.57
<b>TOTAL</b>			<b>2,112,328.00</b>		<b>1,505,673.00</b>	<b>842,788.25</b>	<b>842,788.25</b>	<b>662,884.75</b>

Fuente: Convenios suscritos, cajas fiscales 200-A-3, recibos de ingresos varios 63-A-2 y facturas contables.

**Comentario:**

El presente anexo muestra la integración de los convenios suscritos por la Entidad, durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Se comprobó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no trasladó a la Entidad Q662,884.75, en relación a los convenios suscritos y primera adenda que modificó el valor original de los convenios, que corresponden al 60% de los mismos.



**ANEXO 5**  
**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA TETZ QATANUM DEL MUNICIPIO**  
**DE AGUACATÁN DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
**DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES**

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADA			UTILIZADA			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	A L No.	TOTAL
200-A-3	44405	16/05/2013	78101	78200	100	78101	78182	82	78183	78200	18
63 A-2	30070	10/06/2011	843200	843300	100	843200	843237	37	843238	84330	63

**Fuente:** Envíos fiscales y formas oficiales 200-A3 cajas fiscales y recibos de ingresos varios 63-A2.

**Comentario:**

Se realizó corte de formas oficiales y conteo físico de las mismas, al 31 de diciembre de 2014, comprobándose que no existen irregularidades.



# Nombramiento



*Rubi*  
*05-09-2014*  
*15:10*

## DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

### NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0148-2014**

Guatemala, 02 de septiembre de 2014

**Auditor Gubernamental:**  
 LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA TETZ QATANUM DEL MUNICIPIO DE AGUACATAN DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO CON LA CUENTA No. A5-467 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.  
 47492

*Lic. Edwin H. Salazar*  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas  
 GUATEMALA, C.A.

*Lic. Sergio Zavaldo Pérez López*  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
 www.contraloria.gob.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

